



PROPUESTA DE ACUERDOS QUE EL CONSEJO DE ADMINISTRACION DE VISCOFAN, SOCIEDAD ANÓNIMA FORMULA A LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD, A CELEBRAR EN PRIMERA CONVOCATORIA EL DÍA 10 DE ABRIL DE 2014 Y, EN SEGUNDA CONVOCATORIA, EL DÍA 11 DE ABRIL DE 2014.

A) PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA

1º.- Examen y aprobación, en su caso, del Balance, la Cuenta de pérdidas y ganancias, el Estado de cambios en el patrimonio neto, el Estado de Flujos de Efectivo, la Propuesta de Distribución de Resultados incluyendo el reparto de un dividendo complementario de 0,704 euros por acción, la Memoria explicativa, el Informe de Gestión incluyendo el Informe Anual sobre Gobierno Corporativo y la Gestión Social, de la Sociedad Viscofan, S.A., así como el Estado Consolidado de Situación Financiera, la Cuenta de Resultados Consolidada, el Estado del Resultado Global Consolidado, el Estado Consolidado de Cambios en el Patrimonio Neto, el Estado Consolidado de Flujos de Efectivo, la Memoria explicativa, el Informe de Gestión y la Gestión Social consolidados del Grupo de empresas del que es matriz dicha Sociedad, todos ellos correspondientes al ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2013.

Se propone a los señores accionistas aprobar el Balance, la Cuenta de pérdidas y ganancias, el Estado de cambios en el patrimonio neto, el Estado de Flujos de Efectivo, la Memoria explicativa, el Informe de Gestión incluyendo el Informe Anual sobre Gobierno Corporativo y la Gestión Social, tanto de la Sociedad Viscofan, S.A., como el Estado Consolidado de Situación Financiera, la Cuenta de Resultados Consolidada, el Estado del Resultado Global Consolidado, el Estado Consolidado de Cambios en el Patrimonio Neto, el Estado Consolidado de Flujos de Efectivo, la Memoria explicativa, el Informe de Gestión y la Gestión Social consolidados del Grupo de empresas del que es matriz dicha Sociedad, todos ellos correspondientes al ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2013.

Se propone, en el balance individual de Viscofan, destinar a dividendos con cargo a los resultados del ejercicio 2013 la cantidad de 51.916.501,75 Euros y a reservas voluntarias la cantidad de 20.772.888,62 Euros. Por consiguiente, se propone repartir un dividendo complementario de 0,704 Euros por acción, lo que representa una cifra total de 32.808.992,12 Euros, los cuales se harán efectivos a los señores accionistas a partir del día 4 de junio de 2014.

Teniendo en cuenta el dividendo a cuenta repartido el 23 de diciembre de 2013, que fue de 0,41 Euros por acción, representando una cifra total de

19.107.509,62 Euros, la **retribución total** por acción que se propone, incluyendo la prima por asistencia a Junta General de 0,006 euros por acción, **es de 1,12 Euro por acción**, lo que equivale a un total de 52.196.123,84 Euros.

B) SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA

Nombramiento o, en su caso, renovación, de auditores para la revisión de los estados financieros de la Sociedad y de su grupo de empresas para el ejercicio 2014: Ernst & Young S.L.

Se propone nombrar auditores para la revisión de los estados financieros de Viscofan, Sociedad Anónima y de las cuentas consolidadas del grupo de sociedades de los que dicha Sociedad es Sociedad dominante, para el ejercicio que finaliza a 31 de diciembre de 2014, a Ernst & Young, S.L.

C) TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA

Modificación del artículo 27º de los estatutos sociales en lo relativo a la duración del cargo del consejero: reducción de 6 a 4 años.

El Consejo de Administración propone a los señores accionistas que la duración del mandato de los consejeros de la sociedad pase de seis a cuatro años, con la consiguiente modificación del primer párrafo del artículo 27 de los estatutos sociales, cuya redacción pasa a ser la siguiente:

*“Art. 27º: Para ser nombrado consejero no se requiere la condición de accionista. La duración del cargo de Consejero es por un plazo de **cuatro** años desde la fecha de su nombramiento.*

El nombramiento de administradores caducará cuando, vencido el plazo, se haya celebrado la Junta General siguiente o hubiese transcurrido el término legal para la celebración de la Junta que deba resolver sobre la aprobación de cuentas del ejercicio anterior.

La Junta General y, en su defecto, el mismo Consejo, podrán nombrar entre los Consejeros un Presidente, un Vicepresidente Primero, un Vicepresidente Segundo, un Vicepresidente Tercero y un Secretario (el cual no necesitará ostentar la condición de Consejero) del Consejo de Administración, que también actuarán como tales en la Junta General. La designación del Presidente y de cualquiera de los Vicepresidentes por el mismo Consejo deberá cumplir los requisitos del artículo 249.3 de la Ley de Sociedades de Capital, a los efectos del artículo 30 de estos estatutos.”

D) CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA

Modificación del artículo 27º ter de los estatutos sociales e inclusión del artículo 27º quáter para incluir en los estatutos sociales el cargo de consejero coordinador.

El Consejo de Administración propone a los señores accionistas incluir un nuevo artículo 27º ter, que sustituiría al actual, que pasaría denominarse artículo 27º quáter, para incorporar a los estatutos sociales la figura del consejero coordinador, que está regulada en el Reglamento del Consejo desde el año 2011, incluyendo su condición de independiente, el procedimiento de elección, así como sus funciones, con la siguiente redacción:

“Art. 27º ter: En el caso de que el Presidente tenga la condición de consejero ejecutivo, el consejo de Administración, con abstención de los consejeros ejecutivos, deberá nombrar entre los consejeros independientes a un consejero coordinador, que estará facultado para solicitar la convocatoria del Consejo, incluir nuevos puntos del orden del día en un Consejo ya convocado, coordinar y reunir a los consejeros no ejecutivos y dirigir, en su caso, la evaluación periódica del Presidente.”

E) QUINTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA

Modificación de los estatutos sociales para incluir el art. 27º quinquies, por el que se incorpora a los estatutos sociales la evaluación del consejo y sus comisiones.

El Consejo de Administración propone a los señores accionistas incluir un nuevo artículo 27º quinquies para incorporar a los estatutos sociales la evaluación anual del Consejo y sus comisiones, que está regulada en el Reglamento del Consejo desde el año 2008:

“Art. 27 quinquies: El Consejo de administración deberá realizar una evaluación anual de su funcionamiento y el de sus comisiones y proponer, sobre la base de su resultado, un plan de acción que corrija las deficiencias detectadas.”

F) SEXTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA

Modificación del artículo 30 de los estatutos sociales para incorporar requisitos relativos a la condición de los consejeros en la Comisión de Auditoría.

El Consejo de Administración propone a los señores accionistas modificar el párrafo 2 del artículo 30º de los estatutos sociales, para regular en los estatutos la práctica que de hecho viene observando de que los consejeros miembros de la Comisión de auditoría sean no ejecutivos, siendo al menos dos de ellos independientes y teniendo en cuenta que al menos uno de ellos haya sido designado teniendo en cuenta su formación y experiencia en contabilidad y/o auditoría. Se exige además que el presidente sea un consejero independiente:

“Art. 30. 2. La Comisión de Auditoría estará compuesta exclusivamente por consejeros no ejecutivos nombrados por el Consejo de Administración, dos de los cuales, al menos deberán ser consejeros independientes y uno de ellos será designado teniendo en cuenta sus conocimientos y experiencia en materia de contabilidad, auditoría o ambas.

Los miembros de la Comisión cesarán automáticamente cuando lo hagan en su condición de consejeros de la Sociedad o por decisión del Consejo de Administración.

Los miembros de la Comisión de Auditoría nombrarán entre los consejeros independientes que formen parte de ella a un Presidente, que deberá ser sustituido cada cuatro años y podrá ser reelegido una vez transcurrido un año desde su cese.

La Comisión de Auditoría se reunirá cada vez que la convoque su Presidente, por decisión del Consejo de Administración o a petición de la mayoría de sus miembros.

La Comisión de Auditoría quedará válidamente constituida cuando concurren a la reunión, presentes o representados, la mayoría de sus miembros.

Los acuerdos se adoptarán por mayoría absoluta de los miembros concurrentes a la reunión y será dirimente el voto del Presidente en caso de empate.

Los acuerdos se harán constar en el libro de actas de la Comisión de Auditoría, debiendo ser firmadas por el Presidente de dicho organismo, al igual que las certificaciones que se expidan de los acuerdos adoptados.

La comisión de Auditoría estará facultada para requerir la presencia en sus reuniones de cualquier miembro del equipo directivo o del personal de la Sociedad, así como de los auditores externos o de cualquier asesor de la Sociedad cuya presencia estiman oportuna. Todos ellos tendrán la obligación de prestar colaboración y facilitar el acceso a la información de que dispongan.

Será, como mínimo, misión de la Comisión de Auditoría, sin perjuicio de otras funciones que le asigne el Consejo de Administración:

a) Informar en la Junta General de accionistas sobre las cuestiones que planteen los accionistas en materias de su competencia.

b) Proponer al Consejo de Administración, para su sometimiento a la Junta General, la designación de Auditor de Cuentas a que se refiere el Artículo 264 de la Ley de Sociedades de Capital..

c) Supervisar, cuando proceda, los servicios de auditoría interna.

d) Conocer el proceso de información financiera y de los sistemas internos de control de la Sociedad.

e) Mantener las relaciones con el Auditor de Cuentas para recibir información sobre aquellas cuestiones que puedan poner en riesgo la independencia de éste, y cualesquiera otras relacionadas con el proceso de desarrollo de la auditoría de cuentas, así como recibir información y mantener con el Auditor de Cuentas las comunicaciones previstas en la legislación de auditoría y en las normas técnicas de auditoría.”

G) SÉPTIMO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA

Modificación del artículo 30 de los estatutos sociales para incorporar el punto 3, relativo a la Comisión o Comisiones de Nombramientos y Retribuciones.

El Consejo de Administración propone a los señores accionistas modificar el artículo 30º de los estatutos sociales, para incorporar a la Comisión de Nombramientos y Retribuciones como comisión obligatoria dentro del Consejo de Administración, junto con el comité Ejecutivo y la Comisión de Auditoría, regulando además su composición y funciones, si bien manteniendo la posibilidad de que en el futuro dicha Comisión puede dividirse en dos Comisiones diferenciadas: Nombramientos, por una parte, y Retribuciones, por otro.

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones está actualmente regulada en el Reglamento del Consejo y su composición y funciones cumplen las recomendaciones de buen gobierno corporativo.

Además, la Comisión viene informando a los accionistas en la Junta General sobre sus actividades, principalmente las relativas a las propuestas de nombramientos de consejeros independientes y anualmente en relación con la política de remuneración del Consejo y alta dirección y su aplicación.

El Consejo propone la inclusión un párrafo tercero en el artículo 30, con la siguiente redacción:

“3. La Comisión o, en su caso, las Comisiones de Nombramientos y Retribuciones estarán compuestas exclusivamente por consejeros no ejecutivos nombrados por el consejo de Administración, dos de los cuales, al menos, deberán ser consejeros independientes.

El Presidente de la Comisión será designado de entre los consejeros independientes que formen parte de ella.

Será misión de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones:

a) Evaluar las competencias, conocimientos y experiencia necesarios en el Consejo y definir, en consecuencia, las funciones y aptitudes necesarias en los candidatos que deban cubrir cada vacante, y evaluar el tiempo y dedicación precisos para que puedan desempeñar eficazmente su cometido.

b) Elevar al consejo de administración las propuestas de nombramiento de consejeros independientes para su designación por cooptación o para su sometimiento a la decisión de la junta general de accionistas, así como las propuestas para la reelección o separación de dichos consejeros.

c) Informar las propuestas de nombramiento de los restantes consejeros para su designación por cooptación o para su sometimiento a la decisión de la junta general de accionistas, así como las propuestas para su reelección o separación por la junta general de accionistas.

d) Informar las propuestas de nombramiento y separación de altos directivos y las condiciones básicas de sus contratos.

e) Examinar u organizar la sucesión del Presidente del Consejo de Administración y del primer ejecutivo de la sociedad y, en su caso, formular propuestas al Consejo de Administración para que dicha sucesión se produzca de forma ordenada y planificada.

f) Proponer al Consejo de Administración la política de retribuciones de los consejeros y altos directivos, así como la retribución individual y las demás condiciones contractuales de los consejeros ejecutivos, y velar por su observancia

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones informará al Consejo de los asuntos tratados y de los acuerdos adoptados.”

H) OCTAVO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA

Reelección de consejera externa:

- **Doña Agatha Echevarría Canales**

Siguiendo el informe elaborado por la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, que se adjunta, el Consejo propone el nombramiento por un periodo de 4 años a partir del día de la fecha de Doña Agatha Echevarría Canales, como consejera externa.

I) NOVENO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA

Reelección de consejero externo:

- **Don Néstor Basterra Larroudé**

Siguiendo el informe elaborado por la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, que se adjunta, el Consejo propone el nombramiento por un periodo de 4 años a partir del día de la fecha de Don Néstor Basterra Larroudé, como consejero externo.

J) DÉCIMO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA

Nombramiento de consejero independiente:

- **Don Jaime Real de Asúa y Arteche**

Siguiendo la propuesta elaborada por la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, que se adjunta, el Consejo propone el nombramiento por un periodo de 4 años a partir del día de la fecha de Don Jaime Real de Asúa y Arteche, como consejero independiente.

K) UNDÉCIMO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA

11º.- Nombramiento de consejero ejecutivo:

- **Don José Antonio Canales García**

Siguiendo el informe elaborado por la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, que se adjunta, el Consejo propone el nombramiento por un periodo de 4 años a partir del día de la fecha de Don José Antonio Canales García, como consejero ejecutivo.

L) DUODÉCIMO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA

Otorgamiento de facultades para la ejecución de los acuerdos adoptados y, en lo necesario, delegación en el Consejo de Administración de la adecuada interpretación, subsanación, aplicación, complemento, desarrollo y ejecución de los acuerdos adoptados.

Se propone:

- Delegar, en lo que fuera necesario, en el Consejo de Administración la adecuada interpretación, subsanación, aplicación, complemento, desarrollo y ejecución de los acuerdos adoptados.

- Facultar a D. José Domingo de Ampuero y Osma y a D. José Antonio Canales García para que, con carácter solidario e indistinto, puedan elevar a públicos los acuerdos de entre los adoptados que lo precisen así como llevar a cabo los depósitos de cuentas o solicitudes de inscripción que la Ley prescribe. Se les faculta para que efectúen las gestiones necesarias para lograr la inscripción de los mismos en el Registro Mercantil y en cualquier otra instancia, registro u organismo en que sea necesario o conveniente, así como para llevar a cabo las gestiones que sean precisas en relación a los mismos ante la Comisión Nacional del Mercado de Valores y las Sociedades Rectoras de las Bolsas de Valores, y todo ello con facultades de subsanación, en su caso.

M) DECIMOTERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DIA

Informe anual sobre remuneraciones de los consejeros y política de retribuciones, en cumplimiento del artículo 61 ter de la Ley del Mercado de Valores.

Se somete a aprobación consultiva el informe sobre las remuneraciones de los consejeros del año 2013 y la política de retribuciones para el año 2014.

En Tajonar (Navarra), a 27 de febrero de 2014.